

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

CESIÓN DEL CONTROL CORPORATIVO Y DE GESTIÓN Y DE LAS OPERACIONES

CONTRATO
CNH-R02-L01-A9.CS/2017

www.gob.mx/cnh |
www.rondasmexico.gob.mx |
www.hidrocarburos.gob.mx

contacto@cnh.gob.mx
55 4774 6500

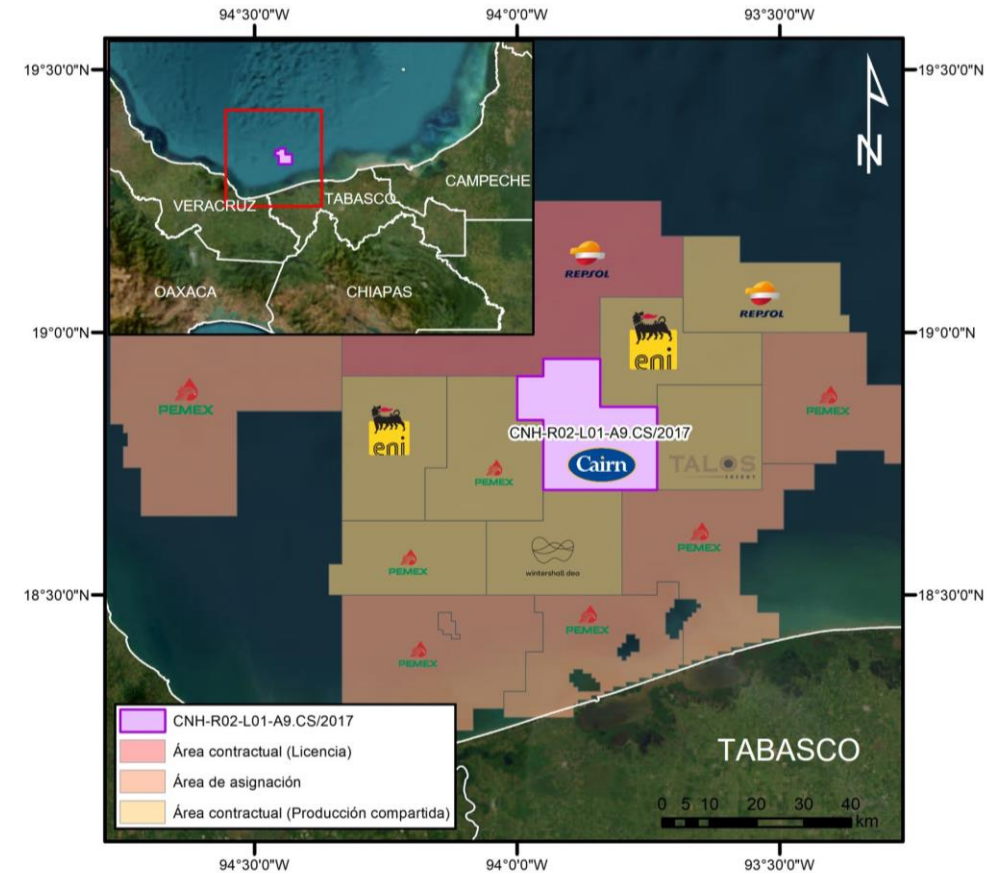
MARZO, 2023

2023



DATOS GENERALES

CONTRATO CNH-R02-L01-A9.CS/2017	
Contratista	Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V., Citla Energy B9, S.A.P.I. de C.V. y Eni México, S. de R.L. de C.V.
Operador	Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V.
Fecha Efectiva	25 de septiembre de 2017
Vigencia	30 años
Modalidad del Contrato	Producción Compartida
Área Contractual	CS-09 / Cuencas del Sureste
Ubicación	Frente a la costa de Tabasco
Superficie	562.375 km ²
Etapas	Periodo Adicional de Exploración



ANTECEDENTES

AVISO

17 de febrero de 2023

Capricorn y Citla presentaron la solicitud de autorización de las cesiones:

- Capricorn y Citla ceden la totalidad de sus Intereses de Participación en el Contrato a favor de ENI.
- Capricorn cede el control de las operaciones a favor de ENI.

PREVENCIÓN / DESAHOGO

3 de marzo de 2023

La UJ previno al Contratista para presentar diversa documentación, la cual fue desahogada los días 10,13 y 14 de marzo de 2023.

OPINIÓN DGCEE

27 de marzo de 2023

DGCEE emitió opinión favorable:

“...esta Dirección General y la opinión de la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, así como la Unidad de Inteligencia Financiera, Eni cumple con los requisitos establecidos dentro de las Bases de Licitación...”

SOLICITUD DE OPINIONES



Unidad Jurídica (UJ)

El 21 de febrero de 2023, informó a **SENER** sobre la Solicitud, para que manifestara, en su caso, su inconformidad.



Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos (DGJAC)

El 22 de febrero de 2023, se informó de la Solicitud a la DGCEE para que, determinara si con la Cesión se afecta la procedencia lícita de recursos y las capacidades técnicas, financieras, de ejecución y de experiencia y si Eni puede tener el carácter de Operador



Dirección General de Contratación para la Exploración y Extracción (DGCEE)

El 2 de marzo de 2023, solicita requerir información al Contratista.



Secretaría de Energía (SENER)

El 3 de marzo de 2023, recomienda prevenir al Contratista, derivado de las observaciones en los requisitos de la Solicitud.



Unidad Jurídica (UJ)

El 3 de marzo de 2023, previno al Contratista respecto de la Solicitud.



DESAHOGO

Capricorn

Capricorn, Citla y Eni

El 10, 13 y 14 de marzo de 2023 desahogó el requerimiento de información.

UJ

Unidad Jurídica

El 14 de marzo de 2023, envió a la **SENER** la información de desahogo al requerimiento que presentó Capricorn para que manifestara, en su caso, su inconformidad.

SENER

Secretaría de Energía

El 16 de marzo de 2023, manifestó “*esta Secretaría emite su conformidad a la mencionada Cesión, en términos de los artículos 15 de la Ley de Hidrocarburos y 12 de los Lineamientos (...)*”.

DGCEE

Dirección General de Contratación para la Exploración y Extracción

El 27 de marzo de 2023, señaló “...esta Dirección General y la opinión de la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, así como la Unidad de Inteligencia Financiera, Eni cumple con los requisitos establecidos dentro de las Bases de Licitación...”

INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

ACTUAL

Empresa Participante	Interés de Participación
CAPRICORN (Operador)	50%
CITLA	35%
ENI	15%

POSTERIOR A LAS CESIONES

Empresa Participante	Interés de Participación
ENI (Operador)	100%

MARCO CONTRACTUAL Y LEGAL

ART. 15

LH

Que la Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá autorizar, de forma previa, la celebración de alianzas o asociaciones, en los que se ceda:

- I. El **control corporativo y de gestión** del Contratista.*
- II. El **control de las Operaciones** en el Área Contractual, de forma parcial o total.*

ART. 2

Lineamientos

Se define:

- Control Corporativo y de Gestión*
- Control de las Operaciones*

CLAÚSULA

28

“Cualquier modificación a este Contrato deberá hacerse mediante el acuerdo por escrito de la CNH y el Contratista.”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



Por lo expuesto, se somete a consideración, lo siguiente:

- ➔ Autorizar la Cesión del Control Corporativo y de Gestión y de las Operaciones, mediante la cesión de la totalidad de los Interés de Participación del Capricorn y Citla a favor de Eni.

- ➔ Instruir a la Unidad Jurídica que, previo a la firma del convenio modificatorio correspondiente y una vez notificado el aviso de la formalización de la cesión, le requiera a ENI que presente:
 - Garantía Corporativa,
 - Garantía de Cumplimiento que refleje el cambio de Contratista,
 - Manifestación de que no ha modificado la información presentada en la solicitud, y
 - Las autorizaciones y permisos para dar continuidad a la conducción de Actividades Petroleras.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

- ➔ Instruir la suscripción del segundo convenio modificatorio del Contrato a fin de reflejar la presente Cesión.
Una vez firmado el convenio, Capricorn y Eni deberán cumplir con el protocolo que esta Comisión determine para la entrega operativa del Área Contractual.
- ➔ Instruir a la **DGSC** de la Comisión que, con el apoyo jurídico de la **DGJAC** de la Comisión y, en su caso, el área técnica correspondiente realicen el protocolo de entrega operativa del Área Contractual.
- ➔ Instruir a la **UATAC**, con el apoyo jurídico de la **DGJAC**, la devolución de la Garantía Corporativa de Capricorn y Citla, tomando en consideración que en ningún momento deberán dejar de estar garantizadas las obligaciones del Contrato.

The logo for the Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) consists of the letters 'CNH' in a bold, white, sans-serif font, centered within a white rectangular box. The background of the entire page is a blue-tinted image of an industrial facility with extensive scaffolding and structures.

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Av. Patriotismo 580 Colonia Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez 03700 Ciudad de México
Atención Ciudadana: 55 4774 6500
Comisión Nacional de Hidrocarburos.

2023

